

Villafraque

Año 1868

Correspondencia
Oficial.

Malaga

Año 1868

Acta Autoridad a quien se dirige y objeto

- 1.º Cuero Don Salvador de M. P.
 Resuelto a M. P. adjunta de auto de secreto de los efectos alcanzados practicada en el día de ayer a las 12 y media, ocasionada la noche en la expedición una de esta en
- 2.º Idem Don Juan José de Castañeda y Don Juan José de Castañeda
 En este día se entregó a Don Juan José de Castañeda y Don Juan José de Castañeda los sucesores en el cargo de M. P. y se le entregó como auto de secreto, renunciando los que obraban en poder de Don Juan José de Castañeda y Don Juan José de Castañeda
- 2.º Idem M. P.
 Resuelto a M. P. informados los documentos referentes al Substituto M. P. cargo a Don Juan José de Castañeda y Don Juan José de Castañeda en el auto de secreto de M. P. de M. P. de M. P.
- 2.º Idem M. P.
 Resuelto a M. P. informados los documentos referentes al Substituto M. P. cargo a Don Juan José de Castañeda y Don Juan José de Castañeda en el auto de secreto de M. P. de M. P. de M. P.

Gobernador Civil de la prov. a Miguel
Rodriguez Novoa etc. (como de ant.) has
to la misma) acompañando a D. los
Hijos Historico-jurales como una mandado
y a los efectos de la ley

12 de Mayo

Con esta fecha remito al Sr. Alcalde de
Villaballa la Hoja Historico-jurales del con-
jurado cumplido Mig. etc. etc. y Novoa
para q. le devuelva, en el Registro de la
d. Hoja original, por la autoridad con resguardo
de la Hoja original ^{por la Hoja original} del cargo ^{por la}
de la Hoja original ^{por la Hoja original} y Real
orden de 28 de Abril de 1819 =

13 de Mayo

Como de anterior respecto de Miguel Pa-
ra y Fernando advirtiendo q. se remiten
los antecedentes mencionados)

15

Sr. Acad. de Castellon
Remito al Sr. el registro etc. etc. etc. etc.
que me reclama en el oficio del día 11.

16 Mayo

Sr. Jefe de 1.ª Inst.
En la tarde del día de ayer de provincia
a la instancia de filiación y diligencia de
maria y contra Vicente Ferrer y Novoa
manovaro de este tenor sobre punto de
ter. y ganancia de la propiedad de esula-
na Novoa y Cantilla las mat. etc.
Pedago. remite a D. etc.

16 Mayo

Sr. Jefe de 1.ª Inst.
Como de anterior remito el subido de
las dilig.

16 Mayo

D. Civil! etc. etc. y Novoa a quien a diu-

16

26 Enero

Mr. Sr. Robert Civil

Hengo el honor de remitir a V. el adjunto extracto de la ind. destinada, como fuerza publica a la seguridad de las cosas y personas, durante el año 1866 al 67.

H. 4

Mr. Sr. G. G. G.

Hengo el honor de remitir a V. el adjunto extracto de los ind. que pertenecen a los fondos Municipales e. remite a estos en el mes de Mayo de 1867.

Val 4

Mr. Sr. G.

Hengo el honor de remitir a V. el adjunto extracto de los ind. que pertenecen a la seguridad de la salud durante el mes de Mayo de 1867.

28 Val

Mr. Sr. G.

Expediente 11 del actual fue nombrado y constituido la Junta provincial de comercio para abrir la industria de las Filipinas y Puerto Rico por las causas y términos, la cual se compuso de los individuos que determino la disposición 3.ª de la circular de la Junta real creada por Real Decreto de 10 de Mayo, habiendo acordado y abierto una reunion en su honor al honorable objeto que el Gob. de ella se propone, ~~para~~ cuyo producido se pone a disposicion de la Junta de partido. Estos productos no podran ser importantes a causa de que a este negocio ha venido a afligirse una verdadera calamidad ~~que~~ por las fuertes e incesantes lluvias vienen a ser la causa de

21, 22, 24 y 25. del actual año. De's
causas graves e importantes y dan
en los edif. del pueblo y termino y en
los arbolados, no asegurado ~~en~~
cuasi en su totalidad ~~en~~
~~por parte de~~ la concia de ~~trigo~~ cere-
les y legumbres, ~~en~~ dejando
los terrenos tan recargados y ental-
malo estado que su ~~rehabilitacion~~ ^{trata de} es
anterior citada no se logran facil-
mente hasta el transcurso de algunos
años. Esto añadido a la escasez de la
concias en los ~~trigos~~ ~~trigos~~ anteriores,
hace de sumin. en la ^{indigencia} gran
parte de este ^{vacío} año =

2ª parte del año,

En el día de hoy y en virtud de la
disposic. por ~~el~~ ~~trigo~~ ~~trigo~~ ~~trigo~~ ~~trigo~~
del día 18 inserta en el Boletín del
~~trigo~~ se ha constituido la junta ex-
traordinaria de economía y acordado abrir
una sucursal voluntaria para ser
por medio de ella y con ella proporcionar
alivio a los vecinos de esta villa de los
trigos penales y pobras deduciendo el
precio del pan y si fuer posible los
trigos ~~trigos~~ de primera necesidad.

Al Ayuntamiento que me honro de servir
tambien le quiza el sentimiento de no
poder por su parte contribuir mas
que con su influencia moral en el
momento por la imposibilidad de des-
tinar intereses alguna ~~de~~ obra y
que con su concurso proporcionar trabajo a los
trigos ~~trigos~~ a causa de tener

... importante
me desista en su presupuesto que
por no haberse repartido los suenos
entonces, sobre la cont. de rent. que ad
no hacen efecto apenas podian en
brindar las mas importantes obliga
ciones

28 Enero. Señor Adm. de H. S. de este p. d.
En virtud de la comunicacion de R. O. del dia 22
y refiriendo a tenor de ella a Juan de los Rios y Estre
que tiene inscrita la casa de la matricula de suen
de de ganado cabrio, ha manifestado el interesado q
por equivocacion manifestada en el Alcabala los suenos
de los de su grande, el cual reside en Bembibre en
poder de Juan Esteban de Carrero y su sobrino
Excmo. Sr. D. ...
Lo cual puede manifestar a H. contada en
este expediente comun.

30 Enero. Señor D. ...
En virtud de la comunicacion de R. O. de ...
por el Sr. D. ... de la ...
de ...
que adjunto de ...
y en el dia de hoy se entregara a Don ...
de ... y ... el nombre ...
para el mismo cargo previniendole
que a la mayor brevedad se presente
en un pliego a particular de ...

30 4
H. S. de ...
de ...
al adjunto oficio que dirige la ...
no solo no se ... de esta villa si que tambien
se ... persona alguna de ...

30 Enero Sr. Eduardo Mayo de Monte

Remite N. el adjunto estado de los guardas
miserables de esta pueblo, conforme a su circular de
19 del actual

1º Febrero

Señor Procurador Fiscal

Dando cuenta de no haberse celebrado juicio
de falta, en el caso anterior

1 febrero

M. H. S. Gobernador Civil

Exengo el sumo de sumas a N. H. los adjuntos es-
tados de movimiento de poblacion Malidua
esta villa durante el año ultimo 1867

9 febrero

N. H. S. Gobernador Civil

Exengo el sumo de sumas a N. H. el adjunto es-
tado referente a la guardia miserables conforme la
circular dirigida en el Político del día 9 del
actual

9 febrero

Señor Jefe del partido

En el día de hoy se ha recibido en esta Al-
caldía la circular del Jefe de la provincia en su de-
recho fecha 4 de Mayo próximo pasado y
no cabe sino el sumo de observaciones en la misma
según el sumo de observaciones en la misma
con de diligencias ~~en~~ judicial que cuyo
documento cumplimentado y registrado para
remite al Jefe de la provincia en este mis-
mo día

10 febrero

Señor Jefe de la P.

Requerido Francisco Gil y Mata con mate-
rial comunicacion del día 3 a manifestado que el
ganado vendido por el mismo a Juan Astala y
Eugenio Aldasol lo fue en numero de 60 ca-
bezas de ganado cabrio con destino a la cria,
unigen particular, que el mismo remite

10 febrero

Señor Procurador Fiscal

Exengo recibiendo 18 febrero de 1867 se pa-
gase por esta Malidua a Sr. D. Pedro

19 Feb Por Brevedad de cuenta

Dirección a D. N. Adjunto Duplicada de la cédula de vino q' al efecto me remite con atento of. del día 16, llamo de requirido del Sr. D. de Intendencia

19 Feb Por Brevedad de C.

Tengo el honor de remitir a D. N. Adjunto el acta de adopción de media y para cubrir el cupo y carga de la Contribucion de la casa de D. N. de 1868 a 69, suplicando se sirva disponer de su aprobación

20 Feb D. N. Adjunto

Tengo el honor de remitir a D. N. se la cédula de la Intendencia, acordada por esta Junta para el pago de la contribucion de Filipinas y Puerto Rico, la cual queda esta fecha remito en su totalidad a disposición de la Junta del partido

20 Feb Por Brevedad de C.

Remito a D. N. Intendencia de la Intendencia, acordada por esta Junta para el pago de la contribucion de Filipinas y Puerto Rico

20 Feb Por Brevedad de C.

Comunicación al Sr. D. N. Intendencia, que desde luego disponga D. N. que una porción del que se le su cargo quite con frecuencia y en particular a la Intendencia y D. N. Intendencia, por la necesidad de la Intendencia de este terreno titulado de D. N. de D. N. que con motivo de la Intendencia que en su Intendencia tiene lugar se remite la Intendencia, Intendencia, Intendencia considerable, y por consecuencia de Intendencia Intendencia Intendencia y Intendencia

tenia lugar acto reprobado y qual visto,
su perjuicio del pliego que en la citada
epoca q. se otorgo judicialmente ocurrio a los
fiancistas de bien acomodados -
con su placent. En dicho punto lo hacen
sumos al Alcaide de barrio q. me
dara cuenta de ello y de las dilig. q.
puedan practicar en obsequio al buen
orden y quien en su caso sea interino
el Alcaide de lo q. pueda acontecer,
M. G. S. Rob.

27 Julio

Delvador a H. el exemplar del presupuesto del
Año proximo veniente, segun se confrontado con el
actual y acompaando por duplicado el estado de las
tasas que dispone la Real Orden de 30 Julio 1869 segun
se vive en su oficina en su oficio el dia 17.
M. G. S. Rob.

29

En 30 Julio del actual enq. en el Mar de
Remite a H. lista de las timoneras y para ocurrir a
degracia de algunas y quanto sea. Se tiene a
bien de los de su oficio, como el Sr. Alcaide de este pa-
tido por ~~partido~~ del conductor a la correspondencia
quien (requirido ahora) manifiesta haber hecho
entrega del documento y remitir a dicho Sr.
Alcaide por medio del Alcaide portero Man-
do Marinero.

Lo participo a H. contestando a su oficio
del dia 17.

M. G. S. Rob.

Tengo el honor de remitir a H. el oficio de
lo expresado se viva de las orden. y que tena
para que tenga lugar su indicacion en el Bo-
tin Oficial de esta provincia.

1. Mayo

Hecho en el oficio de la Real de punto de
delos antecedentes y no tiene lugar de comunicacion
de ~~esta~~ de ~~contata~~ la actual comunicacion
por de D. de 24 Julio ult. respecto a las existencias
de trigo y harina en esta localidad, resultando
que en la actualidad apenas habra un par

600 fanegas de trigo y 2400 arrobas de
huevo y aproximadamente ~~según~~
que según cálculo prudente no bas-
taran a satisfacer las necesidades de
este vecindario hasta fin de junio, en
una parte considerable

10 Mayo D. Joaquín de la Cruz

Muy Sr. mío: con fecha 14 de Mayo del año
1810 un Oficio N.º presentando en esta
Alcaldía para ventilar un asunto con
Miguel Miller, tres y a pasado la pta
que N.º tubo a bien fijando para hacerlo
y apurar de ello uniguna puntada
ha tenido su comparecencia
Como medio de equidad se cuido
presdente Virginián a N.º unca un
pago de nuevo se presente a hacer de
su vida de la anterior oficial y
de aquel documento tiene sistema de
operaciones impediendo de apremio para
que multiplicado sea la responsabi-
lidad contra el deudor que por esto
se aparece ante N.º
con este motivo se ofrece al N.º p.º
D. Celestino de la Cruz

9 Mayo Juan Juan del Puerto

De los antecedentes y noticias tomadas
al efecto resulta que Pedro Consuelo Esp.
no es vecino su vivienda en este pueblo
ni en el su consueño en el mismo
Lo que pongo en conocimiento de N.º para que
se atienda a lo que se pide

11 Mayo

M. G. L. Robt. Utilita
Comandante de la Realidad, soldado de 1.ª y 3.ª de
del Reg.º de Inf.ª y Granada de guarnición en este

causa a su tránsito para Barcelona a su cargo
sobre el Puerto de Tossa de Mar a que se declara
según el presupuesto expedido por el Excmo. Sr. D. Juan
Gual Director General en 14 de Febrero último a
su paso por esta Villa de lo que es natural el
día 4 del actual, se sintió gravemente afectado
según relación del facultado de una bronquitis
crónica complicada con una calentura nerviosa
que le ha constituido en un estado de muy grave
por cuyo origen se han visto admitido el día
noche última el suceso de la intermisión

Lo participo al Sr. a los efectos conducentes y
por si era oportuno elevarlo a conocimiento de los
Sr. D. Juan de la Cruz a que dicho soldado pertenece

11 de Marzo

Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz
se contrae el día 8 de marzo de este
Villa en el Hospital de este distrito Municipal

12 de Abril

Señor D. Juan de la Cruz
Recomiendo el libro de intersección de
fondo municipal del día 4 de
puerto de Tossa de Mar que es el libro po-
nido tan solo con su número en esta de-
partamento 37 cuando a punto de cerrar
sus cuentas los encargados por el Sr.
Municipal sobre la contabilidad
fiscal municipal, tampoco se ha expedido
por esta Alcaldía carta de pago ni
otro documento alguno por lo que
corresponde al Sr. Municipal de modo
que no ha podido ser intersección de
documentos como a vez por vez en
municipal, en la que deben estar
en comunicación de esta Alcaldía en
intersección de libros de intersección

7 los delo 2.^o Numbre de 1866 al 67 del
suino rano, a unta del que tan
solo se han recandado 3, 7, 708 m.
cu como el importe del 1.^o de for-
macion de matrícula y consergon

De esta Alcaidia

En vista de lo expuesto devuelvo
a D. H. de recibos y para su forma-
cion se usa Numbre con of. del

12 Sin perjuizo de lo que

previene a H. H. las adjuntas diligencias, sumas
y instruidamente Alcaidia sobre sum-
ta casual por officio de Manuela Badal
y Pina, conate de Ramon Brean y Toranzo.

14 Mayo Sin perjuizo de lo que se pte

En la noche ultima se ha deprimido al
hulto y primera diligencia sumaria contra Ma-
nuel Barbera, Agut de Adreants sobre ma-
vide lise a lo ritual y otras y estas noten-
ral de Orens, a las 10 horas creadas, de sumaria
en la Alcaidia de la Alcaidia de esta lise
no las expuestas sumarias a H. H.

16 Sin perjuizo de lo que se pte

como el anterior

18 Sin perjuizo de

A la cuenta de la lise del dia de Mayo
se compare a la formacion de primera diligen-
cia sumaria contra Vicente Vidal, vecino de
Cauillon sobre hurto de gallinas, de Pedro
nu Capdevila y Salvador Ulliment, por cual
en citada sumaria a H. H.

19 Sin perjuizo de lo que se pte

Como el anterior
Sumaria por la Alcaidia de la lise de Mayo
en la mañana del dia de Mayo de la lise
lo cuenta H. H. el soldado Carantol H. H.

19

Miralles destinados al Regto. Inf. de una procedencia
del de Granada, cuyo papelete acompaña a D. E. con
copia del inventario de las ropas, y sin embargo al
mismo y que sus grades han jurado de manifestar

20 Mayo San Juan de los Rios de Castilla

A las 6^{as} tarde de noche he dado principio a la
instruccion de prisiones del Reg. de su señoria, aborren-
te de Santo Tomas, Madrid, y otros ocurrida en la
madrugada del mismo dia en el camino de la
causa de la real de Alca. a Benllocas a causa de
un ataque epileptico, las cuales en esta ciudad,

20 4 Por Puerto Real

20 8 San Juan de los Rios de Castilla

El dia 22 del actual se ha de celebrar la fiesta que
se celebra en la villa de Alca. a la patrona de ella Santa
S.ª Catalina en su territorio por el Reg. de esta
terceria, la misma gente que concurre de los
pueblos limítrofes, hace que alguna haya al-
guno alteracion en el orden publico en su comu-
nidad me dirijo a S.ª superiora que si el sereno
de un titulo se le permitiera dirigirse que del
24 por la tarde se constituya en aquel ter-
ritorio una pareja de Guardia de el pueblo de
su mando para atajar en su caso cualquier
desorden

21 Mayo de 1764

Recuerdo a V.ª. conjunta de los señores de su señoria
que la ley de la Real Cedula con sus duplicados
y la prohibida de su produccion de su señoria
de una n.ª. 1764 ab. 66. de su señoria de la Real Cedula
de su señoria de su señoria de su señoria

26 22

A las 10. de la noche he dado principio a la
instruccion de prisiones de el Reg. de su señoria
de su señoria de su señoria de su señoria

en poder de Sta. Alcaidia las prendas de
ropa q. se encuentran en el invent. formado
como, según se vio en el C. encargando en
comunicación del día 20 = día 21

26 Mayo ¹⁰ fue por el ¹⁰ Sub.
Adjunto sumo a D. S. las diligencias
sumarias instruidas por Sta. Alcaidia
contra Nicula Muley Dandi sobre su
robo de gallinas, el cual pongo a disposi-
ción de D. N. =

27 ¹⁰ fue por el ¹⁰ Sub.
Adjunto a D. N. adjuntas las diligencias
practicadas por Sta. Alcaidia sobre
sumario casual de Sub. Gornay y Martí.

28 ¹⁰ fue por el ¹⁰ Sub.
Adjunto a D. N. la adjunta certificación a que se
refiere la circular de 11 de Mayo de 1810
presentada a D. N. que no existen en esta villa
ningunos de los de que se trata en el D. N.

2 Abril Sr. Coronel 1º Reg. del 1º Bn. de Inf. Marina
1º Bat. de 1º Bat. de 1º Bat. de 1º Bat.

En el día de hoy fue entregada bajo el con-
cepto de sueldo a Manuel Pallas y Saracina
de 1000 rs. del cuerpo de su digno mando bien
reudado por cumplido la letra de crédito n.º 1966
expedida a su favor por D. Federico Polanco contra
los Ss. Realms. de Hacienda y Comercio de Castilla por
valor de 1937 reales 23 cént. que le otorga el Consejo
de Realms. por el tiempo que aquel usario disfrutó
del 4.º S. Rob.

4 4
Contra el honor de rescatar a D. N. por conducto
del Agente de este Ayuntamiento en la Capital las
cédulas de vacantes que existen en este distrito
Municipal que comprende la fortuna que es
junta; quedando en las cédulas a D. N. de las que
pagan de expedirse entre tanto a saber la que
han de ser...

6 Abril

M. G. S. Bol

En que el turno de reunir a V. por duplicado el
acto de sorteo y para el cumplimiento del C. B. de este
celebrado en el día de hoy.

7 Abril

M. G. S.

Por D. Pascual María Salazar soltero de 47 años
de edad hijo de D. Pascual María y Doña María propulso
suvi a esta villa se que reclama cédula vecinal
con objeto de verificar un viage a la Ciudad de
Huelva. En su consecuencia y en virtud de lo dis-
puesto por el R. D. de su digno cargo en circular
de 2 del actual. expuso se le dio V. D. de su
vita a esta Alcaldía la oportuna cédula permi-
siva para expedirla a aquel punto a V. D. lo jura
sobremente.

15 Jul.

M. G. S.

Por orden de por D. Juan Acero
y D. Pascual y su hijo José que se tiene V. D. se
pertenencia. En su consecuencia con oficio de los días 11
se han presentado en esta Alcaldía y quedando
de cumplir cuanto en dicho oficio se
comunicación a V. D. en cargo.

17 Jul

M. G. S. Sobremor

El día 15 del actual se presentaron en esta
Alcaldía los Guardias Nacionales Matinada
a este término, en su virtud de lo que dispone
el art. 54 del Reglamento para la ejecución
del R. D. de 21 de Mayo de 1808 en sus cargos
los paisanos que desempeñaban, según las
reglas. Lo prevenido a V. D. en un
fuerza de la ley.

20 Abril

con fuerza de la ley
se da cuenta de la milicia de este
por Domingo y por el otro sobre
(...)

to de una Gallina a Pedro Antonio
14 Abril Don Juan del 1º Int.
Se da cuenta de la mit. de primeras
redif. contra pag. Igual y pag. de una
libro de la con Alcalam y otros puntos

22 Id. Don Juan
Se remite la causa y vea a do-
nigo Navarra y don Waltero

23 Id. Don Juan
Se remite la causa y vea pag.
Igual y pag. de un libro de la con
Alcalam y otros puntos

23 Id. Señor Abogado D. H. B.
Expono a v. s. manifestar a v. s. de
calda con la posible urgencia si el dia
veinte y dos del actual se compró en el
alfof de un hospital por el Sr. don
y castillo de esta ciudad una arroba
de sal, y así mismo si se compró. No se sabe
comprada por Antonio Bayo y castillo o por
don Serafin Bayo de la Cruz, y por así lo
tengo acordado en la causa en virtud de que se
instruyendo contra el Sr. don de la Cruz sobre
venta de una arroba de dicho genero

23 Id. Señor Juan de la Cruz
Dando cuenta de la peritacion de primera de la
venta de un libro de la con Alcalam y otros puntos

23 Id. Señor Abogado D. H. B.
Tengo el honor de remitir a v. s. por duplicado
de el presupuesto adicional a que se refiere el
querer al del corriente, así acompañado el
referido, y por de la. acta de registro y ligada
como del presupuesto anterior.

30 Abril San Francisco de S. Juan
 Remito al Sr. ayuntamiento la diligencia existente
 en esta Alcaldía contra Bonifacio Mahe y Lopez
 devida sobre suerte de un esclavo una arreola de
 sal a Antonio Capdevila y Castillo el dia 21 de
 actual en el proceso y certificacion de su dolo

30 A
 Por los intereses sueltos al margen se ha cobrado
 todo los cedulas e mandos para cobrar a familia
 y otra para ind. mayo de 18 sur, quien ha venido
 tan para viajar en busca de trabajo en que se ocupan
 en cuya visita me dirijo al Sr. ayuntamiento a fin de
 disponer para entrega primer pago de los de estos
 establecidos al ayuntamiento de este Sr. ayuntamiento
 de Monte Potate,

10 Mayo No. 40
 En el dia de hoy y en virtud del mandado sucesivo
 del Sr. ayuntamiento del ayuntamiento de ~~este~~ se ha
 dado una concepcion virtu esta especie
 de espectos estancados de esta villa, en
 virtud bastantemente virtu de trabajo
 papel sellado y virtu virtu de virtu
 Lo que tengo la satisfaccion de participar a
 Sr. ayuntamiento virtu virtu

4 Mayo Alcalde del partido
 Remito a Sr. ayuntamiento virtu de la virtu virtu
 importacion y virtu virtu y virtu virtu
 da en esta villa en el virtu virtu virtu virtu
 de virtu virtu en virtu virtu del virtu
 de virtu virtu

5 Jul
 Por el Sr. ayuntamiento de S. Juan de los Rios
 De la comunicacion a Sr. ayuntamiento del dia 11 de
 da por el Sr. ayuntamiento de virtu virtu

Notarial de Cay. y Junta pincipal,
 cuya corporacion se hallan ocupada
 diuinamente en la confeccion del repartie
 miento de la contribucion territorial; y
 siendo este un trabajo impuro y que
 requiere atencion es de todo punto
 imposible su presentacion en la oficina
 de su digno cargo para el dia de ma-
 riana, ~~esta~~ y dudo el parecer
 del Municipio y Junta no se dudado
 en recurrir a V. S. impetrando de su
 autoridad se digna proveer de pla-
 zo para presentar aquel documento
 hasta el dia 25 del actual, quedando en
 verificarlo antes si los trabajos se termi-
 naron.

1 Mayo

Don Manuel de Cepeda

En virtud de su oficio del dia 7 de Mayo
 1840 y lo presento por el Cap. 2 art. 1.^o
 de la ley de giunta en el caso del la-
 go ocupado, este dia 12 y 19 del mismo mes
 de Mayo y ^{de la} memoria de recordado no
 ha sido separado en este pueblo el soldado
 y suplente q. ha ocup. a este pueblo
 por virtud del voto de decimoy, y en su
 favor a no tener mas alguna corteable
 q. de presente suplente ~~en~~

8 Mayo

M. J. S.

Aunque el nom. de reunion del. el sujeto
 escrito expresado se viva de las ordenes en ve-
 nientes para que tenga lugar su reunion en
 el Bolon de la Junta pincipal.

14 Mayo

M. J. S. Gov.

Dando parte de lo visible del orden

14 Mayo

Don Basilio de Nall y etc.

Maya subor. su autoridad para el actual

En virtud de este Ayuntamiento, se acuerda al mundo
en libata publica del arbitrio de propios.
Medida de ayte de uso voluntario para el
proceso de la economía 1868 al 69, bajo el
tipo que consta del pliego de condiciones que
se hallan de manifiesto en la Secretaría, en
sujepto, señalando el primer numeral el
uso de la actual y para el 2.º con la vejeza
del tipo el día 1.º de junio, ambos a las
dos horas de la tarde en la plaza de esta
cua bay.

10 las

Chap. 1.º

El pago de honor de escritura N.º de adjunto
debe expedirse a dignidad de orden y por
tanto para que tenga lugar su sujeción en
el Botán oficial de esta prov.º

10 las

Amor y amor a H. B.

Comunice el Ayuntamiento de la Contrata
con el mundo para el año 1868 y 69
se aplica al publico por el término pre
fijado, el día de ayte.

Lo q.º tengo la satisfacción de certificar a V.º
quedando en rememorto a su Superior Ayto.
breve transcurrido el periodo de la publici
dad

10 las

Señalada a Contable

En virtud de las observaciones q.º se me han
hecho en el 1.º de ayte, remito a V.º un
nuevo estado de subvención de el año 1868
bueno en los antecedentes mas especificados,
q.º se podrá adquirir, debiendo manifestar a
V.º q.º las diferencias q.º se observan entre la
nación facultada son producidas por desconocimiento

de el producto de algunas cosechas
venta q. tiene lugar en la exportacion e in-
portacion en su caso =

17 Mayo Por Consejo 1.º jefe del colegio real de Ultramar
Alfonso Garcia Bernal, a quien se
contra en atenta comunicacion de 23
de Mayo del. es vecino de esta villa, y la
ultima persona q. ha promovido ins-
tancia a su suplicacion en reclama-
cion de los alcances que dió a su fa-
vor el Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
del Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
de Cuba, y de lo que se le dió de el mismo.
Dio esta Real Cédula de 17 de Mayo de 1763

17 Mayo Por Consejo del Rey de Navarra 1.º de Navarra
La Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
coteada expedida a favor del Rey
del Reino de Navarra, en su digno cargo Juan
de Obregón, que se dio de 17 de Mayo de 1763
trámite con ofo de 6 de los actuales, le han
sido entregados al interesado con
la presentacion de haber de presentarse
de los condados y otros jefe de la
Comision de Navarra en esta prov.
D. J. S. Robt

16 Mayo Dando parte de la visita del Realenco con los
ante

18 Mayo Don Juan Garraya
En virtud del dia de Mayo se dio cuenta
al Ayuntamiento de un escrito fecha 26 de Mayo de 1763
queja contra el secretario de este Ayuntamiento
por la corporacion la constitucion dada por
el secretario y visto la declaracion de los señores
en general del municipio, y lo de el Ayuntamiento
de la Ayuntamiento Alguacil y Portero =

y hallándose el municipio altamente satisfecho de la conducta y buen orden de dicho sacerdote y acuerdo para saber a S. J. con referencia a los puntos que atribuye a aquel simple no les comuta ni multa alguna ~~por~~ ~~haber~~ ~~cometido~~ ~~ninguna~~ ~~faltas~~ ~~de~~ ~~comodidad~~, todo de un modo de proceder y de la misma educación de que halla adormido sus consideraciones de permitir semejante atenta y falta de respeto.

Lo que participo a S. para su conocimiento y
 Señalé fuere de S. J. ^{de}

18 Mayo 68

El día 16 del actual se participo a la formación de primera diligencias sumaria contra Juan Balle y Fuentes natural de Benasal y vecino de esta villa, sobre traste de una mantilla de la propiedad de Mariana Siller y Aguil de esta villa.

Las cuales en estado sumaria a S. J. =
 Señalé fuere de S. J.

Del Síndico como el autor.

19 Mayo 68

Señor Abogado A. O.

Quinto a V. para adjunto el expediente con tutación real de 1868 a 1869, reimpreso de la convocatoria que se halla prevenido, quedando a viva disposición de su aprobación =

20 Mayo

Al Sr. D. D. O. J. J.

Previendo lo mismo en comisión para la entrega de un quinto =

25 Mayo

Señalé fuere de S. J. =
 Tengo el honor de remitir a V. el expediente referido expresando el dictamen de la orden oportuna y que tengo lugar en virtud en el Cabildo oficial de la propia villa =

26 Mayo San Pedro de Atacama

La tierra secano veculto de 748 ha-
gadas en este termino partida de la hora
ra que contra un atunto of. del oro 23
que fue de otros propios, se dice de su
fisco pertenece ahora a don Antonio Can-
delo y Quiros, vecino de Patullon, ape-
sar de que dicho fisco no se inscriba
a su nombre ni el de otra persona
por no haberse presentado los titulos
de pertenencia

26 Jul. At. N. G. 1827

De la circular del Gobierno del digno car-
go de S. N. insenta en el Partido of. de
del dia 11. ~~Recomendando~~ que con los
urgencia conveniente se proponiere
edificio para una quartel de la A. P.
de consorcio al Ayuntamiento que me
hoy se piden, ^{en virtud de que}
el Municipio ^{absolutamente} no tiene
edificio para ^{esta obra} a bruit. ^{de que}
N. N. de una casa de ^{esta obra} no
vesita en la calle de la fuente, el
nueva constancia, ^{de que} capar, al objeto
y de buenas ^{de que} condiciones
quien aceptandola ^{de que} se ^{de que} ^{de que}
practicar en ella las obras ^{de que} ^{de que}
al objeto ^{de que} ^{de que} ^{de que}
de y a ^{de que} ^{de que} ^{de que}
el ^{de que} ^{de que} ^{de que}
se ^{de que} ^{de que} ^{de que}
das en cada uno de ellos
lo que me ^{de que} ^{de que} ^{de que}
oficiale de S. N. ^{de que} ^{de que} ^{de que}

lo conveniente a viva voz autoriza al
municipio para celebrar el contrato
publico de arrendamiento, y que se
impona a cargo suyo en el presente
presente municipal

27 Mayo M. G. Bot. Lima

El Alcalde y Concejales de Villafraña
han visto la anterior licitación de Felipe Bual
y Medalla mandando a los señores Bual
vecinos de esta villa en solicitud de que se le
conceda la adopción de la esposa Bual
particular de los antecedentes oficiales
q. existen en el archivo de este Ayuntamiento
suntos que la familia del solicitante
se componen de D. D. Medina, la
señora D. B. padeciendo subreptivamente
arrendamiento con D. B. por ganancia
y veinte de sueldo los otros por su parte.
Esta circunstancia concurre mal a la de
hallarse impedido para trabajar el Felipe
Bual? De suerte que a caberle a la
esposa Bual que adopte y mantenga
la oblig. de su sustento y crias esta
esposa familia q. para ocurrir a la sub
sistencia tiene q. implores la publica ca
riedad? ~~no cabe duda que se permiten los~~
que descambian vendiendo a otros por un
modo q. quiza no lestaran la obtención
de D. B. a quien no se otorgará la fuerza
de la herencia que impuso en los que se
cubren para propiamente permitir la
adopción solicitada
En fe y feyo el Teniente D. B. de la

quos. acordado como siempre lo usas
arreglado a peticion a cargo fin de
acompanar lo pautado de bantia uno
de la exponta =

27 Mayo Uniforme

El Alcalde de Villafra de Muciendo el
informe q. le halla p. recueta a ta ante
rior inst. de Dica. en el cual actual
se dio cuenta al Ayuntamiento de la solitud
anterior y examinada su teniente
recueta que en el año 1866 al 67 no fue
satisfecha por el Ayuntamiento a los señores
de campo la q. satisficacion coniguada
en el exp. comp. quedando p. el depago
de tributo que p. la misma a figurar en
el adicional de los mismos año exp.
dado en el de los actuals.

Des quanto p. el informe a D. N. en
comp. de un deber =

27 Mayo Ab. D. N.

Segun el honor de remitir a D. N. la ins
tancia del Abogado de primera que
usura de esta villa de exp. copia con
dificadas de los acuerdos tomados sobre
el particular =

27 de

Devuelvo a D. N. informada la inst. de
D. N. de Villafra de Muciendo y otros en solitud
de q. se le pague su haber de los
años 1866 al 67 =

27 de

A. N. de Villafra de Muciendo
Segun el honor de remitir a D. N. inform
ada la inst. de Felipe Real en solitud
de accion de la exponta de D. N. de

Villafrales

M. Y. S.

Procedencias y sumas

De Propios n.º	87119
48 n.º	13248
48 n.º	4352
40 n.º	12922
40 n.º	14199
40 n.º	15082
40 n.º	20264
40 n.º	22720
40 n.º	24926
40 n.º	26.120
40 n.º	27234
40 n.º	27.681
40 n.º	33732
40 n.º	33064
40 n.º	29714

Hallandose vencido el 2.º Semestre de intereses del año natural 1867 de las Inscripciones que al margen se expresan, he de merecer de V. S. redigirne disponer se expidan los oportunos libramientos à favor de este Ayuntamiento los cuales cobrarse Don Vicente Portales apoderado de esta Corporacion con que esta' autori-

En un oficio

gado para el efecto
Dios sea servido

U. Y. S. Gobernador Civil de la Prov.

Dña. Juana Fontanella, viuda de
Juan Antonio de Compans

D. Diego de Caceres de M. D.

Presento a V. S. adjunta por duplicado
con el oportuno número de recibos el
tutor, la matrícula que de subsidio ha
sustentado y para el año próximo dejando
de registrar la misma y que sea la ob-
servación 6.ª de la Real Cédula de lo que por
esta Real Cédula se puede y produce con
el tutor de acuerdo y por el tiempo de
la misma verificada con todos los pro-
prietarios de los sueltos acopiados; quedando
de si D. H. lo cree conveniente en admitir
relación de todos ellos en la forma que a
bata mandado.

Por suya el Sr. D. H.

De la Real Cédula de D. H. de 24 de Mayo de 1764
en virtud de la Real Cédula de 1764 de lo que
de cuenta de lo que se acuerda al Ayuntamiento que ten-
go la honra de presidir y continuado el mis-
mo modo brevemente manifestado que no
podría verificarse la que obra en memoria y
que lo tiene expedido; sin embargo de lo que
de acuerdo con el no se verificase por lo que
lo mismo y sin perjuicio de que este queda
suscitado por algún incidente impo-
to o por la adopción de alguna nueva
medida alguna por el Sr. D. H. con
cuya conformidad y la que obra que sea
conveniente que el Ayuntamiento se llame a
efecto de acuerdo en la casa
de lo que se acuerda en el presente en supe-
rante con el Sr. D. H. esperando se vea con
la que se acuerda con el Ayuntamiento

4 Junio

En acuerdo del día 24 Mayo y en virtud de haberse
querido el medio de depositar ciertos papeles en el
cuyo y cargo de concurrencia para el año gobierno
1868 al 69, heido y nombrado otro de la jentes
repartidores y delirado acordarse las bases sobre de
que se ha de girar aquel documento, deberá asistir
el domingo 4 de lo actual a las octos de la mañana
a esta casa legislativa al indicado objeto.

6 Junio

M. F. S. Gobernador
Hallandose mandado terminantemente que desde
1º julio proximo seija porvenir al sistema anterior
recintos y no obrando en poder de este. Sigue la
coleccion de papeles y sueltas que le esta mandado
adquirir y cuyo valor en suma de 60 reales, está
fijo en la caja municipal de depósitos de esta pro-
vincia, apud se sigue el de dar las ordenes oportu-
nas; para que en el caso de haberse aquellas
en la direccion al fomento del labº de sus dignos
cargos, sean entregada al apoderado de este
del municipio de este legatº de Vicente Portales
quien las penda a disposicion del mismo

10 Junio

M. F. S. Gobernador
Cuyo es trans de Decretos a D. N. de los cuantos
municipales del año 1862 ampliado, con la
fin de obligo de pagar quinteros a tal fin
por el bueno trabajo de proo?

13 Junio

Señor Jefe
Señor Jefe de la adjueta plica que en un dya
otro para el Alcalde de Villanueva de las sierr
de un año a la Alcaidia por el curso de 4 años

17 Junio

Señor Jefe
Para que este fizado de paz pueda cumplir con
el deposito que adjunte le debe dar, se ha de pa-
rar a elhenda y acompañar a los mismos el dote
de que se usa suelta y ha dejado de acompa-
nar

13 Jun. A la hora del part.

Se reunen los D^{os} de embargo de la
gel Gran

17 Jun. Se reunen certif. de haberse exp^{do} cedula
de libertad de Estevan Mesa y Juan

14 Jun. Se reunen para de banturino de Miguel
Palan y Gerardo

16 Jul. Don Manuel de Alvarado

Contenido de su atento oficio del día 8 en
que me participa no haber podido venir
a pagar los vecinos de esa villa a causa
de que por no haberse recibido los recibos
hasta el día 11 de mayo para recan-
dar los otros, queda en parte paslo
de oficio al Delegado de la Recaudacion
a objeto de q^e se certien los apremios
que se recan

16 Jul

El mismo
Algunos de mis hijos me suplico la
voluntad de separar el camino de
el trayecto que comprende esta parte
de la villa hasta la Rambla; muscho me
allegria poder cumplirle con la
preocupacion que he de tener y pero me
lo impide la circunstancia de hallarse
de licencia en la fuga de la muerte
con de granos; pero terminado esta
como he dicho a D. de otra, se hara
la recomposicion a fin de q^e pueda
utilizarse p^o la vendimia y recien-
cia de granos por los vecinos

16 Jul

Se reunen Don Manuel y Don Esteban
por esta fecha se ha de abrir escritura
a D. de la apoderada que es de la compra

racion que me honro de preceder, para
que seija de la Corona de H. B. de esta
provincia dos suscripciones intransfe-
ribles al S. P.º emitidas a favor de estos
propios en equivalencia de los D. P.º de
las tierras magnadas, dando de ellas
el oportuno quito o cualquier otro do-
cumento y se le expediere y fuese de
D. P.º

10^{da} Sr. D. Juan Mateo de Meana -
con esta fecha ha solicitado a favor de Penas
Chayabot veintiocho que fue de cada villa
y ahora lo tiene esta. Me informaron en
la matricula de la villa de Piedra Blanca
uno penderos rematante de figuero
de lana seda ~~de~~ ^{de} ~~esta~~ ^{esta}.
Lo participo a V. S. que a viva voz
dijiste en la matricula adicional de
figuero a la general de esa localidad
que debiera confeccionarse =

11^{ta} Sr. D. M. U. S. Gov. -
Remito a V. S. adjunto la minuta de D. P.º
de Yuma Yanga y el informe emitido por
este sujeto segun me tiene mandado en
este oficio de 14 de actual.

12^{ta} Sr. D. Juan Gomez de H. B.
Elucidando los trabajos de reparti-
miento de la Contrib. de Consumos
de sus provincias; queda expuesto al p.º
de los terminos legales transcurridos
el cual tendra el honor de elevarlo a
la superior aprobacion de V. S. esperando
que en comitacion a lo expuesto se digna
promover el termino para su p.º

por aquel periodo y el que queda inventado el
Municipio y Junta de partido en cobertor
la Melanacion y el Surinam =

24 Junio 1812.

Acuso el honor de sermita a V. S. adjunta
certif. del suceso de este adjunt. sobre la
provision de ~~esta~~ este partido medio
con arreglo a las disposiciones vigentes
de ~~aprobacion~~ digno de suprimirse ~~este~~
~~aprobacion~~ =

24 Julio 1812.

Acuso el honor de sermita a V. S. de
dijos, anunciando mediante lo plura
de medio ~~trujano~~ titular de esta
esta ~~en~~ ~~esta~~ ~~esta~~ ~~esta~~ ~~esta~~
expresando se digno V. S. dar las ordenes
convenientes para q' tenga lugar su
inscripcion en el Boletim oficial de este
prova =

24 Agosto 1812.

Acuso el honor de sermita a V. S.
relacion de los of. de una parroquia con
ajales y padro de familia para el nom.
parlamento de la Junta local de ~~esta~~ ~~esta~~
ta de esta ~~esta~~ con arreglo a la orden
de las de dia 19. puesta en el Boletim oficial
del V. S. expresando se digno de suprimirse
su aprobacion superior =

24 Septiembre 1812.

Presento a V. S. la adjunta ~~esta~~ que con
ta que el Sr. Sr. Marquez de ~~esta~~ ~~esta~~
sto por ~~esta~~ en este ~~esta~~ ~~esta~~
qual =

30 Junio A. G. H. 1866

En Union de Mer de Mayo ~~señala~~
y en virtud de lo prescrito en el art 25
de la ley organica de Ay. tos reformada
por D. D. de 21 Octubre 1866, procedio al
nombramiento de los dos Concejales y dos
mayores contribuyentes y sus suplentes
que acordado del Alcalde ha
de proceder a la justificacion de los
datos electorales y cargos municipa-
les en el inmediato mes de Julio
Sr. Admin. d. H. H.

1º Julio

El día 1º de Mayo y en virtud de lo dispuesto
en el acuerdo de este Centro administrativo de
30 junio sobre en el Bolefin del 29 me ha
constituido auxiliar de la Secretaría en el estado
de esta villa a fin de proceder al recuento
del papel sellado de los sellos 6º y del judicial
de 20 cent. y de los sellos de un escudo que se
dice falsificadas; encontrando de los de estagelaje
tan solo 20 pliegos del sello judicial de
60 cent. de escudo, 10 de otros bien como marca
trazada en las iniciales J. G. H. y los 15 de
tanto las iniciales J. G. en los triangulos que
forman el adorno arabesco en la parte superior
del sello en tanto se cuentan los reglos
verdes que forman su fondo y bien marcado de
linda; y los sellos en seco de relieve tanto el
costo como aun al quere las fabricas maculadas
del sello se observan exactamente marcadas
lo participo a H. H. en cumplimiento de la orden
expresada de su señoria.

2º Julio

En fecha de la presente se ha acordado
señalar la cuenta de los sellos de condonacion
de el Sr. D. D. de el estado que tiene sellado
en el mes de Mayo de 29 de junio

3 Julia Suor Juan de 1^o Int^o
Ud. Manuel Barbera y Guinday
Cavit. Poma y de ahi cuyo compare
sencia se hizo su comparencia en el 1^o
10 del actual se le ha representado a los
pueblos de su naturalidad de algunos
a Chiriquita y de 1^o Pisco, ambos
pertencientes al Obispado de Lima
Cuna

4 Julia Suor Juan
Se da cuenta de la suit. de relig. en
aviso de la Autor. y el punto de
y se ha sido luego a Domingo Pallan
en la noche del 1^o de 1^o

5 Jul. Los Promotores fiscales
Se da cuenta como al Suor Juan

6 Jul. Los Promotores
Se remite cont. de la suit. de un
juicio en finis

7 Jul. De 1^o de 1^o
Punto a D. J. de agosto 1^o de 1^o
No de los muy sustruccion, en la
establecimientos de 1^o de 1^o de 1^o
quello

8 Jul. Los Abogados de 1^o
Punto a D. J. la adjunta notificacion
de la que cuenta q. D. Juan de 1^o de 1^o
no porre bien en esta presentacion

9 Jul. A D. J. de 1^o de 1^o de 1^o
Don Agustin Pator a quien se cuenta
su oficio de 1^o de 1^o de 1^o y es vicario de

de esta villa =

5 Julio

Al Sr. D. D. D.

En obediencia a la grande constitucion de la
Junta de S. M. de esta villa nom-
brada en 14 de junio ult. segun la aten-
ta comunicacion de V. M. a que se le via
acompanar un tal cedula =

Diaz Julia

Por el conocimiento de ventas
recursos a V. M. de duplicado de la se-
ntencia de arrendamiento de los
finca de esta villa que a nivel semi-
trunc con of. de 16 de junio =

5 Jul

Don Pedro de M. D.

Recursos a V. M. de of. de Dup-
licado de la sentencia de arrendamiento
de la finca de esta villa que a nivel semi-
trunc con of. de 16 de junio =

8 Jul

Don Pedro de M. D.

Recursos a V. M. de of. de Dup-
licado de la sentencia de arrendamiento
de la finca de esta villa que a nivel semi-
trunc con of. de 16 de junio =

8 Jul

Don Pedro de M. D.

Recursos a V. M. de of. de Dup-
licado de la sentencia de arrendamiento
de la finca de esta villa que a nivel semi-
trunc con of. de 16 de junio =

13 Julio Sr D. Fernando Garcia

La cédula de consumacion al pago en
primera de cinco veintidos que Sr. se sigue
remitiendo con oficio del Sr. D. ha sido en-
tregado al interinado D. Aguirre, Factor
quien ha manifestado a esta Real Cédula
tener pendiente el caso que supondrá
a la Comunidad de Caseritos Descalzos
de Ule, desde 1862

14 del Sr. Admin. de H. P.

Agente remitido a Sr. D. por Asignada
la matrícula adicional de la
general de 1868 al 69, supliendo
de hallarse conforme se hizo a dispen-
sarse en aprobacion

15 del Sr. Admin. de H. P.

Trigo el honor de remitir a la super-
ior aprobacion de Sr. D. la asignada su-
matrícula adicional de la general
de 1868 al 69, con un copia de la mis-
ma y el expediente justificativo que
se halla prevenido

16 del Sr. D. Bot

El Sr. Admin. de H. P. de Ule actual se acor-
do seguir y se seguirán ante la com-
proucion a Sr. D. Bot y Sr. D. Bot
de la Cédula que habia de sustentarse por
matrícula de Ule actual a fin de que
dada haya ocupacion las obras proyecta-
das a lo cual se sigue procediendo en
segu de acuerdo al objeto
En vista de ello, la Real Cédula ha
del Sr. D. Bot de local donde por

que d. Honoraria fuese y esta convenien-
do en acordar en igual forma y a los
y condiciones una casa de Uruca con
tenuencia ~~adecuada~~ ~~adecuada~~ de esta ve-
lla Calle de la fuente, capar y con los
convenientes convenientes, de la cual
puede disponer desde luego al objeto
que se destina =

Lo que lleva a superior conocimiento
D. H. para la resolución que estime con-
veniente =

19 Julio

M. H. S. Valera

Se hizo el honor de remitir al Sr. adjunto el
informe tomado por intermedio de un
del día 4 de hoy en cumplimiento de lo mandado
por el Sr. en oficio de 9 de actual =

13

Don Juan delgado

Se da cuenta de la int. sup. int. de
D. H. contra Vicente Valera sobre su
deuda a D. H. para D. H. de Uruca

10 Jul

Don Benito Torrealba

Se da cuenta de la int. sup. int.
de D. H. contra Vicente Valera (a) D. H.
sobre su deuda a D. H. para D. H.
de Uruca =

M. H. Don Estanislao = D. H. Camela
D. H. = D. H. Bayona = D. H. Bayona
Cande

En acuerdo de 10 de Mayo ult. fue D.
de los asociados nombrados
que en virtud de la ley de 18 de Mayo de 1866
tiene la satisfacción de haber sido admitido
salvo para cargo municipal en
acuerdo al art. 95 de la ley orgánica de
firmada en el día 18 de Mayo 1866 a cuyo efecto

se hallan preparadas los documentos
competentes al objeto. En su consecuencia
se participa a V. esperando qd
de Monte N. de actual que debe dar
principio aquellos testigos con arreglo
los art. 26 y siguientes de la citada Ley.

28 Julio

M. U. S. Robt.

Segun el art. 19 de la Ley de Ayuntamientos referida
en el 10 de octubre 1866 para conyugal
las rentas al rectificar o formar las listas
electorales para cargos municipales, debe
considerarse requisito de las mismas los bienes
de un sujecion municipal, substra la sociedad
conyugal.

Un caso ocurre en esta villa que ofrece
duda a la Junta encargada de la rectificacion.
Un elector de los comprendidos en las vigentes
puede ser un sujecion municipal, no que se guda en
sujeccion municipal, que como persona sujeta
tributaria haya de administrar para su
bienes de la defunta a un legitimo heredero,
aunque figuren en el inventario
a nombre del sobrino viviente por un haberse
hecho la division de bienes, que esta en ejecucion,
un juicio de ello se sigue de acuerdo de
la Ley disuelta la sociedad conyugal de un
trimestre que debe y debe eliminarse de las listas
el interesado punto que debe el fallecimiento de
su conyugal de los bienes que han contribuido
ya perdido la admin. de aquellos.
A fin de su sucesion en otros que quedara
produccion reclamacion de otros a un sujecion
viviente de la ayuntamiento, a fin de evitar
repetido y que ofrece duda existiendo el conflicto
que puede por ser...

26 Julio

Señor juez de la
En el día de hoy he dado promulgación
trucción de primeros diligencias sumaria contra
Manuel Pina Buchel y c. de. Ahora solo resta
de luna y anunciar a muerte a Vicente Edu
vicini de esta villa, los cuales en estado remitir
a U. S.

21 Julio

Señor Promotor fiscal.
Del Judio
M. M. S. Bot.

21 Julio

A estas once que en las una de latere del
de esta villa el Jefe de la Calle de los
valli, asistido de los señores de este Ayuntamiento
para el pueblo de los banos en objeto de dila
tracion las correspondientes diligencias sumarias
en arguacion de los señores que conigua a
la comunicacion que el Jefe de la Calle de la linea
de la villa de la capital para con fecha
10 de octubre al Sr. Jefe de la Calle de la fuerza
y que trasladada por el mismo a U. S. con fecha
18 de octubre original con fecha 18 el Sr.
Jefe de la Calle de la fuerza, comunicando al
propio tiempo a esta Alcaldia el objeto de
expresado.

Lo que tengo el honor de elevar a superior
conocimiento al U. S. a los efectos que conduca

21

Señor juez de la fuerza
Se da cuenta de la diligencia de diligencia
contra Manuel Pina y otros como
to a luna y anunciar

21

Señor Promotor fiscal

26

Se da cuenta de la diligencia de diligencia
de diligencia de diligencia de diligencia
de diligencia de diligencia de diligencia

26 julio. Don Coronel 1.^o Josef de la Caya Sola del Valle
Donato Barrachina y Penarrela a quien se con-
tra el atento oficio de S. M. de 16 de octubre n.^o 138.
Muyte empadronado y es vecino de la jurisdiccion
provincial de mi cargo; el qual ha promovido
justamente reclamando por algunos que en su hijo
Don Barrachina y Penarrela que fue del
Reg. de Inf.^{ta} de 1.^o Nivel del Reg. de Cuba, de
su fallecimiento en una tela, acompañando a
S. M. la partida de bautismo de aquel con su
procedim. en el mismo.

26 julio. Don Juan de la Cruz
En el día de hoy se ha dado principio a la
instruccion de primera instancia en materia
Antonia Ventura contra el feroz D. Juan y D. Juan
sobre punto de denu. y en gran, los cuales
en estado remitidos a S. M.

46 7. Don Donato Barrachina
Del Reg. de Indico

26 7. Don Juan de la Cruz
Se remite a feroz D. Juan y D. Juan

29 julio. Don Juan de la Cruz
Remite a S. M. adjunta con diligencias, instruida,
por una Alcaidia contra Vicente. D. Juan y D. Juan
Del Reg. de Indico sobre punto de denu. y Miguel y Juan
mal y D. Juan y D. Juan a un comite. Maria Rosa
D. Juan y D. Juan

17 7. Don Juan de la Cruz
Remite a S. M. adjunta con diligencias, instruida,
por una Alcaidia contra Antonia Ventura y
Antonia Barrachina, sobre punto de un pan y denu.
y Juan Barrachina y Sola de esta comite.

29 7. Don Juan de la Cruz
Se remite con la Dilig. contra D. Juan y
D. Juan y D. Juan y D. Juan y D. Juan
de D. Juan sobre punto de denu. y denu.

Villafraque

N.º 4.º

Procedimientos y autos

De Propios n.º 39330

Dijose en el d.º disponer
que por la Contaduría
de Provisión se expidan los
oportunos libramientos
a favor de este Ayuntamiento
para el cobro de los intere-
ses de las Inscripciones
que al margen se expre-
san comprensivos estos
de todos los años atrasa-
dos hasta el N.º Simbol
del natural 1867 para
cuyo cobro se halla
autorizado D.º Cortés
apoderado de esta Cor-
poración.

D.º de la Cor-
rección 1867

M.º Y S.º Gob.º Civil de la Provisión

9 de Agosto. Señor Jefe de la 1ª Brigada

En obediencia de ayer se dio principio a la institución de la Guardia Municipal contra los delitos de robo de ganado y de la capd. y de la capd. de los animales, tales males en estado de unirse a...

10 de Agosto. Señor Promotor Jefe de la Guardia Municipal

10 de Agosto. Señor Jefe de la 1ª Brigada

+ En la tarde del día de ayer se dio principio a la institución de la Guardia Municipal contra los delitos de robo de ganado y de la capd. y de la capd. de los animales, tales males en estado de unirse a...

10 de Agosto. Señor Promotor Jefe de la Guardia Municipal

10 de Agosto. Señor Jefe de la 1ª Brigada

En obediencia de ayer se dio principio a la institución de la Guardia Municipal contra los delitos de robo de ganado y de la capd. y de la capd. de los animales, tales males en estado de unirse a...

10 de Agosto. Señor Jefe de la 1ª Brigada

En obediencia de ayer se dio principio a la institución de la Guardia Municipal contra los delitos de robo de ganado y de la capd. y de la capd. de los animales, tales males en estado de unirse a...

Villafraque

M. Y. S.

Procedimiento y sumario

De Prop. n.º 39330

Hallándose omiso el 2.º
Semestre del Curso natural
de 1867, de los intereses de
las Haciendas que al
magna se aprueban, he
~~se acordó~~ de nuevo con
de V. S. se dirige su proposición
que por la Coadj. de
Prop. se expidan los oportunos
libramientos a favor
de este Ayuntamiento, los cuales
cobrará D. O. Portales
a poder de esta Corporación
que se halla autorizada
al efecto.

Deos. D. 30 Julio
1868

M. Y. S. Gob. Civil de la Prov.

Capd. Capd. ubi. Muato a yerba
alfalfa a fue Cap. y Castillo de
manoveros de esta vicinid
Lo participa a D. N. en conj. se un
deben

10 Ago. La tarde de ayer se dio principio a
la mit. de primos, dilig. contra Luis
Pitara vecino de Cuba sobre punto
de gallinas a fue Hacienda Salvador de
esta vicinid.

10 Agosto. H. N. S. D. H. N. S. D. H. N. S. D.
Remita adjunta a D. N. certificación de esta
estableciendo el partido de Medicina y Cirujia
segun se vive encargarse en un intento
comunicacion de 20 Julio 1867.

10 " Suor. el de sus, a H. N. S. D.
Remito a D. N. el adjunto estado de la con-
trib. de la H. N. S. D. H. N. S. D. H. N. S. D. H. N. S. D.
1867 ab 68 sobre la H. N. S. D. H. N. S. D. H. N. S. D.
proceder de los libros segun la circular de
esta en de 20 Julio 1867.

12 " Suor. Juan de la Cruz
En la tarde del dia de hoy se principia
la mit. de primos de H. N. S. D. H. N. S. D. H. N. S. D.
con el fin de la venta del punto en fructura de
H. N. S. D. H. N. S. D. H. N. S. D. H. N. S. D.
por el Sr. Don Juan de la Cruz
del fin de

14 " Suor. Juan de la Cruz
Remito a D. N. adjunta la H. N. S. D. H. N. S. D. H. N. S. D.
no instruido por esta H. N. S. D. H. N. S. D. H. N. S. D.
de las gallinas de la propiedad de Juan de la Cruz
establecida

que dando salida a la corriente
por otro punto que no perjudique
al camino, y que de no
ocuparlo se usa por el ^{to} de
oficio y a su vez.

Expuso a S. E. D. Sr. D. Juan de Dios
de que se cumplió por parte
de aquella Intendencia

21 de Ag^{to}

Don Juan de A. = Int^{te}

En la tarde de ayer he dado por mi parte
la Intendencia de que se cumpla
contra el Sr. D. Juan de Dios de
su parte se garantiza a

21 de

Don Juan de Dios
como de Int^{te}

30 de

Don Juan de Dios

Expuso a S. E. D. Sr. D. Juan de Dios
de que se cumplió por parte
de que se cumpla con la ley
de la Int^{te} los documentos de vigilancia
publica, que constan de la adjunta relacion
en dadas a esta localidad y en actual.

21 de

Don Juan de Dios

En cumplimiento de su deber como
Intendencia del Sr. D. Juan de Dios de que se
la parte ultima me constituya en la
capacidad de que se cumpla con la
esta ley, y segun de la ley
para que se cumpla con la ley
de la Int^{te} de que se cumpla con la ley

expresa, lo cual no puedo verificar, por no
tener existencia de este act^o de esta clase;
por lo cual omito la certif.^{no} que se debia
entender =

2.º Acto de Inspección

Acordada fallando en esta villa el facultativo
de medicina D. Manuel Cerna y Martinería
donde vivian de personas que le honran, su
cuenta, acuerdo de obj.^{to} que tengo de honor de
prestar, propono a N. para el desempeño de
tan delicada carga, al objeto y para que N.
tenga algun conocimiento de la ciudad -
suavidad de localidad debe decirle; que con
tiene 1189 vecinos, un bento ^{harmico} y saludable
agua por manera que se padecen pocas
enfermedades. El estudio medico de la
ciudad se halla ^{en} el centro y debia presentarse
dentro de un mes ^{en} con un ^{harmico} bento
de objeto en cuenta si para N. le supiere
de la villa. Para el colegio que se abre
to, creo lo mas prudente que N. se tome la
precaucion de venir y enterandose de por
sueros de lo que hay, esto y lo que puede
producir y destruyera lo que sea mas
conveniente = Orij =

3.º Acto de Inspección

En virtud de que se ha de plantar de V. en
porque fue numerada errante en el libro
oficial de la gober.^{na} de parte de medicina en este
pueblo sin que se haya presentada solicitud al
gremio; en su consecuencia me explico a de

Visto a suplicas concurridas de D. J. J. —
acompañandole 2 ejemplares del edic-
to en que se anuncia, y en su virtud
vacante, suplicando se digna dar las
ordenes convenientes para que tenga
lugar su inmediato sucesión en
el periodo oficial de la prov.ª

2.ª Int. D. J. J. J.

En el día de ayer falleció en esta villa
el Sr. Licenciado en Medicina y Filosofía
Cano y Martiner y en virtud de este
incidente designado y de no haber
otro facultativo ^{de esta clase} en la localidad, el p.º
y Junta de Sanidad acordó a
un número de p.º de mayores
contribuyentes, tomó acuerdo por
el cual se autorizó al municipio
para contratar facultativo que preste
este importante servicio en la localidad
en el interin se provee y establece el
partido suido vacante ahora.

En su consecuencia vido a la
dicha Autoridad de D. J. J. en solicitud
de que se digna ratificar y acordar
acuerdo y autorizar al municipio
para que de la práctica de supresivi-
tos o de las economías de otros ramos
del presupuesto, se satisfaga al fa-
cultativo que se designe los servi-
cios que presta durante el periodo
periodo.

2.ª Int. D. J. J. J.

Cuyo original se devuelve a D. J. J. J.

con y han provisto siempre el esta
blecimiento de la pilla y de los pueblos
similares sin perjuicio de los intere
ses publicos y privados. Acordado
proporcionar a ^{como lo hizo} D. J. la delegacion de
lo que ahora solicitan
Su embargo D. J. acordara como si in
pre lo una conforma etc

10 Sobre los Registros de la propiedad
Requerido. Hago traslado de la comunicacion
de mi comunicacion del dia 2 de Agosto
una escritura de compra a Barbara Cantillo
fecha en esta Real Audiencia de 31 Julio
y satisfaccion en tanto el pago de 500
d. de la compra de terreno y el pago de
su precio hipotecario que me satisfizo
a un tiempo, notado en 1º Julio por la
oficina de liquidacion a cargo de D. J.
Garcia y dos recibos de haber satisfizo
los derechos de Registro y anotacion
correspondientes. Lo participo a D. J. para que el intere
supra perjuicio siendo relevado de lo all
y que en la abridura y que tiene una
Atene. San

10 Sobre el Estado de Mallorca, evacua el intere
por y previendo en la anterior instancia y
D. J. que en 2 de Agosto de 1840 se dio cuenta al
D. J. del estado de el Estado de Mallorca y se
Mallorca que con fin de dar cumplimiento al
objeto de la ley y entera se acordó producir
el informe en los terminos siguientes

En el mencionado antecedente se ve que en 1841
se firmó un tratado y en virtud de la ordenada por el autor
del Sr. D. Solís de la Prov. de San Pedro en el mismo mes y año
para llevar a efecto la mencionada cesión en el ex-
tinto de la concesión de agua con 1.º Set. de 1841
el Sr. D. Solís el uso de la agua del Barranco del
Dársena a Sub. Pardo y Pardo, con lo que con-
tinuó usándose la producción queja en reclamación al
Sr. D. Solís particular interesado; que el Sr. D. Solís
tomó en cuenta como la su-
perioridad respetando los derechos de la comu-
nidad de la que disfrutaba en sus hereditades o de Pardo
y en la posesión y conservación de que la
agua de San y se consideraba pública y de apro-
piación general y que el Sr. D. Solís particular
tenía persona en intereses generales como
lo acredita el Sr. D. Solís en sus hereditades producido en
reclamación =

En este punto el Sr. D. Solís, alegando el decreto por el que
se envió a Sub. Pardo y Pardo para ratificar
la concesión que el Sr. D. Solís le hizo en el mismo en 1841
D. Solís =

10.º Set. de 1841 de la Junta = Aditivamente al Sr. D. Solís
por virtud de la ordenada de la ordenada de su D. Solís con
go de 10.º Set. de 1841, obtuvo el Sr. D. Solís al Sr. D. Solís
sindicado oficial de la Junta de San Pedro de la Provincia de San Pedro
del Sr. D. Solís cuya fecha dijo de haberlo apurado de
haber satisfecho su impuesto y no haberlo habido
en contrario; ahora que con el Sr. D. Solís de San Pedro
teniendo completa desde aquella fecha y teniendo con-
signado el Sr. D. Solís el Sr. D. Solís el Sr. D. Solís
D. Solís de San Pedro la ordenada desde 1.º Set. de 1841
de San Pedro con nota de su impuesto y el Sr. D. Solís
a la ordenada por su Sr. D. Solís con la Sr. D. Solís

27 Setbr. Señor Juez de l.ª Junta

En el día de hoy he dado por principio a la instrucción de primera diligencia, veniendo a conocimiento de los muertos causados por asfixia de un fago de un Arseno y Sul. mercurio de este termino, de cada uno de los señores de l.ª

27 Setbr

Señor Promotor Fiscal del Judio con el auto de

27 Set

Comand. Sr. Bot. Militar

Estas cosas que son la l.ª de la ma-
dama hoy principia a la instrucción
de diligencias y diligencia en averigua-
ción de los autores y cómplices, de un
paquero que ha aparecido fijado en
la plaza mayor de esta localidad, con
cedida su termino. Subscrito y
abreviamente. Sr. Bot. Militar. Sr. Bot. Militar
viva por la copia literal que del mis-
mo tengo la honra de acompañar.
Comand. Sr.

27 Set

Por el oficio y copia de visto pas-
genio Subscrito que por el Comand. de
hoy tengo la honra de remitir a V. E.
Se deja ver el peligro que corre esta
tranquila y pacífica población de ser
incurrida por alguna de las rebel-
días que pretenden alterar el
orden público y difundir el terror
entre los pacíficos y menoscabar la
libertad que disfrutaban de armas
y aliento de defensa propia y
municiones y suprimir los efectos de la
resolución de V. E. y pretender como

en la noche del 11 al 12 de los actuales la cual
en estado de guerra a V. S.

113 Señor Jefe

En el día de ayer le dado principio a la
instrucción de primera y segunda de
significancia de los autores del delito de
legislación y policía de Hama el cual en la
noche del 11 al 12 de los actuales la cual
continúa a V. S.

114 Sr. Promotor

Como los días anteriores

115 Señor Jefe a V. S.

En el día de ayer le dado principio a la
instrucción de primera y segunda de
consecuación de los autores y culpables del
delito ocurrido en la casa de Pablo
Segura y Salazar en la noche del 11 al
12 de los actuales hasta hoy resulte
normal y haber sido producido por una
muñeca de cera, de la que se ha
las cuales en estado de guerra a V. S.

116 Sr. Promotor

En el día de ayer se dio principio a la instrucción
a la instrucción de primera y segunda de
consecuación del incendio ocurrido
en la noche del 11 al 12 en la casa de
Pablo Segura y Salazar sucesores de la
Almudena =

117 Sr. Jefe

En la noche del 11 al 12 de los actuales tubo a bien
destinar a H. durante del cargo de sustitución
de la Santa por supresión de dicho destino. Lo

22 Oct

Digo a V. para su inteligencia

Se ordena el Botán oficial de la Plaza
A que se recibirá en todo por cuenta de
los

23 Oct

M. G. Sobr

El cargo de honor de ~~honorario~~ ^{de honor} a la Superior
aprobación de V. E. los acuerdos del Ayuntamiento
tengo la honra de remitirle de V. E. del
actual, cuya copia certificada, acompa
ñado

24 Oct

M. G. Sobr

En el día de ayer requerido de V. E. ad
firmar municipal y para que se cum
tasa nueva de los diezmos y gaita de
su jurisdicción de V. E. de Justicia en adelan
te la recepción de dicho que cargo de
1000, 525 m. y la dita 600, 240 m. satisfi
cho con cargo a la capitula del p. m.
punto corriente, con mas 519, 800 m. de
tipulas tambien por procurrente de las
obligaciones que quedasen pendiente de
pago del punto que finó en 30
de junio pasado; en su virtud de V. E.
que p. m. no conformando de
los con la partida pagada por atic
en, declaró su responsabilidad a
quien correspondo con respecto a la
reclamaciones q. pueden hacerse por
credito no satisfechos del primer tri
mestre del año actual =
Lo participo a V. E. para la resolución
que correspondo

25 Oct

M. G. Sobr

Habiendo acordado a junta revolucionaria

27

M. J. S. Cob.

Reunidos en sesión los señores de este Ayuntamiento que bajo mi presidencia se ha celebrado el día 1.º de Octubre, ha sido nombrado Síndico Interino el mismo D. Francisco Gil como persona de capacidad y probidad, y en virtud de renuncia hecha por D. José M. Casanoya que anteriormente le desempeñaba, se le comunica a V. para su conocimiento e inteligencia.

28

Por Amor de H. D.

En cumplimiento de su atenta comunicación del 31 de Octubre pasado, ha sido requerido ante mi autoridad, Miguel Torla para manifestar la equivocación que se le señala y enterada en el día, sin dilación se presentará a esta Admon. a responder de los cargos que se le supieren con respecto a la matrícula.

29

Por Amor de H. D.

En cumplimiento de su atenta comunicación de trayer, han sido notificados los operadores al margen para que sin ~~demora~~ dilación, efectúen el pago ~~de~~ por concepto de fincas y censos señalados.

En sesión de 1.º de Octubre
Presencia de Sr. D. Francisco Gil

30

M. J. S. Cob.

Recibida la certificación de libertad de quintos referente al menor José María y Martí, y por consiguiente entregada al padre del mismo, se le comunica a V. para su conocimiento e inteligencia.

31

M. J. S. Cob.

Para el honor de participar a V. el pago de pesos por el mes correspondiente al 2.º trimestre como se me tenía encargada.

Se comunicó en

32

Por Amor de H. D.

En el día de hoy se presentaron diligencias

de la averiguacion de los autores del hurto se por
cualquiera propia de Martotome Caydavia y
maestro de la partida de la Vall de Alba en la
noche del 4 actual y como quiera que apesar
de los preguntados hechos al dueño asi como a sus
torio Maria Melia con su consorte Rosa Menti
por estar muy proximos al punto de la omision
nada resulta por no sospechar ni menos saber quien
es, por lo mismo ha creido prudente suspender to
da gestion. Lo participo a V. S. para los fines que crea
mas convenientes.

8 D

Don Promotor Fiscal
Atto como el anterior

9 D - - Como Don Gob.

Tengo el honor de remitir a V. S. el adjunto edi
to para su insercion en el Boletin oficial de la
Prova segun se me tiene mandado por su atento
oficio de 6 del actual.

9 D

Dicto al Boletin oficial. Ayunt. Gov. de V. S.
Hallandose vacante la Secretaria de esta con
cepcion municipal por dimision del que la
obtenia, se publica este edicto para que el que
se crea con la aptitud y demas circunstancias
necesarias para su desempeño y oficio de obte
nerlo, pueda presentar al Ayunt. su solicitud
en los terminos que la ley municipal exige
ta previene, dentro el termino de un mes 10
tara desde el dia de la insercion en el Boletin
oficial de la Prova. La dotacion con este es
3400 rs. anuales, pagados por trimestres
venidos, sin poder exigir de ningun alguno
por la formacion de los repartos y cuentas
municipales que se han de formalizar y enterar
por el Sr. ~~...~~

10 \$

M. J. P. Gob.

La Junta revolucionaria de esta poblacion no tiene mucha alteracion alguna a menos de man-
tos estremos se prefijan en la via de la fecho
y del sobre excepto algunas innovaciones econo-
micas que mantuvo el. Junt. puestas ya en
conocimiento de V.S.

11 \$

Str. Gob. Militar a la Prov.

Mubia la copia de la filiacion ~~del hijo~~ del
Soldado Manuel Barralua y Penan y por con-
siguiente entregada a su padre Benito Barra-
lúa segun se ve presente en oficio del 9 de los
tormentos.

11 \$

Str. Postales

Por el correo recivido a V. los 73 r. 33 p. que
tiene pedidas; por consiguiente espero me man-
de no solo la carta de pago de puros y pobres si
que el recibo de V. correspondiente a actual se-
niente.

12 \$

Suplicas recivido a V.S. los correspondientes que obre-
ban en esta Alcaldia.

14 \$

Str. Casa Parroco

Para autificar con prontitud y mas facilidad el
padron de este año, se hace indispensable una co-
ta de quantas defunciones hayan ocurrido ~~en~~
sin el mismo, en la inteligencia que solo debra
comprender a los hombres de 25 años de edad en si-
que los que hayan cumplido los 25, unidos con los 10 años
adistable y verificado espero me la remita ma-
ñana a los 40

17 \$

Str. Jura de 1.ª Junt.

Remito a V.S. el oficio diligenciado con el pago
do, pamiela y dos mantas.

17 \$

Str. Jura de 1.ª Junt.
Remito a V.S. la lista de las puros
por que tienen las condiciones para jures de

Por y Suplentes en cumplimiento de lo qd
se me tiene mandado.

17

M. J. Gov. Civil

Hago el honor de manifestar a V. S. que en esta
Poblacion no existe otro Establecimiento Beneficio
que un Hospital, al frente del qual se halla un
persona encargada para la asistencia de los enfer-
mos. Lo que traslado a V. S. en cumplimiento de
lo prevenido en la Circular de 12 de Julio anterior.

17

M. J. Gov. Civil =

~~Hago el honor de manifestar a V. S. que en esta~~
Hago el honor de manifestar a V. S. por medio
de un estado demostrativa las personas que se
unen las mejores condiciones para Jures de Pan
y Suplentes, Abogados, etc. Lo comunico a
V. S. en cumplimiento de lo mandado.

18

Por Juan del P. Justo

Para certificar con prontitud y mayor exactitud
al patron que se ha de poner para la eleccion especial
de la Amabilidad de V. S. se haiva reunido una
nota de los promovedores de este Pueblo que para
exhibirlos segun se previene en la ley electoral
vigente.

19

M. J. Gov. Civil

Respectando en suspeccion al patron de a quien
segun esta mandado, ha dado por resultado un
termino de 964 electores para la proxima eleccion
por consiguiente se pedian los ledos, mas
en razon a no haber suficiente con las recibidos
Lo que eleva a la superior conocimiento de V. S.

20

Por Promotor Fiscal

En esta Materia y mas proximo pasado se
se han debido verificar faltas
Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los
efectos necesarios.

21

Hago el honor de remitir a V. S. adjunta

A publicar del padron general, en un
pliego de lo mandado por V. en la
Circular de 17 de sobre actual inserta en el
Boletin Oficial de la Prov.

21 de

~~Don~~ Sr. Comandante D. Juan Losada
Esto cuanto se previene en el Boletin oficial
del numero 17 de sobre ~~actual~~ con respecto a los
quintos del actual recoplado y figurando en
la lista el soldado Don Manuel y Boltram de
esta, ha sido seguida y notificado en esta
fecha. Lo traslado a V. cumpliendo con lo man-
dado.

21 de

D. Vicente Postales

Manda, en esta Alaldia los 100 cedulas
de donaciones que en 19 del Extra se reclama-
ban, del Sr. Gov. Civil de la Prov.

22 de

Sr. Juan de 1.ª Just.

En esta fecha remite a V. el expediente sustan-
te de la causa que se instruye contra Juan
Juan y otros sobre pecunia y hacienda, contra
la 17

23 de

Sr. Don Juan de H. J.

En esta Alaldia se ha recibida una comunicacion
de V. reclamando al Estanco de esta el pago
de 24, 31, procedentes de una pila de tabaco,
requisida en 11 de Julio ultimo, por consiguien-
te ha sido seguida y notificado en cuanto con-
tra de el fin de 21.

26 de

Sr. Juan de 1.ª Just.

Recibida el oficio de V. en submision de
Mano Maria Mañes de esta ciudad y en
su consecuencia notificado para su pres-
tacion.

28 \$

Vistos los antecedentes que obran en esta Secretaria con respecto al pago de la suscripción a la Colección Legislativa del Sr. manifestador a V. en cumplimiento a lo mandado en su oficio fecha 19 del actual, que según el libro de intervención se refiere al año económico de 1867 al 68 y del 68 hasta la fecha cuya cantidad no podrá satisficarse a menos no, se apruebe el presupuesto adicional.

29 \$

Se me acaba de dar parte por J. J. de 1.ª Inst.ª

Se me acaba de dar parte por Mij. Valero y el letrado Jose Siller que en el sitio denominado la Botera de este poblado hay un hombre tendido y muerto, lo que comunico a V. para los fines convenientes.

29 \$

Al Promotor Fiscal lo mismo que el ant.º

29 \$

Al Comand.º de la Guardia Civil de Cabanes

Se me acaba de dar parte que esta madrugada ha habido una muerte y un letrado en el sitio de la Botera de est. poblado; por cuyo motivo instruyo las primeras diligencias. lo comunico a V. para los efectos convenientes.

29 \$

Por medio de este oficio es el primer interesado que se halla en la ciudad de Cabanes, que se presenta en el Tribunal oficial del 15 de actual Guardia Civil de Cabanes.

29 \$

Se me acaba de dar de dar parte, que esta madrugada ha habido una muerte y un letrado cuya denuncia ha tenido lugar en el sitio denominado la Botera de este poblado; por cuyo motivo han sido capturados como presuntos los señ. Mij. Miller, Valer, Mij. Valero, Pant.ª Pan y Molina y Tomas y Pant.ª Pan y Miralles, hijos del ultimo Pan y Molina.

2 D.º

Por Atmón de V. P.
Verificada el pleonismo de Cabanes, etc.

No se ha adoptado medida alguna de demolicion por respecto a los edificios religiosos y demas que se citan en la circular de 21 de Setiembre inserta en el Boletín Oficial correspondiente al 27 del mismo. Por orden de U. S.

98

Esta Alcaldia ignora que en su jurisdiccion exista en uso artificial alguno de molinos a vapor; por consiguiente cuando principien a funcionar, se dara aviso segun esta mandado. Por Juan de P. Justicial

99

He puesto en conocimiento de Mand. N.º 11 y 12 y 13 de la Veedor el contenido del oficio de U. S. en el que se pide la presentacion de estos y tengo que haber en la cuenta, si que la misma cuenta que en era Equitativa se le entrego el N.º 11

11

M. J. S. Gob. Civil

Vista la circular inserta en el Boletín Oficial del 7 del actual en la que se previene deban ~~comenzar~~ ~~se efectuar~~ las elecciones de Ayunt.º para el dia 18 y vista tambien la que se ha recibido hoy por el Boletín Oficial extraordinario ^{del 10} en la cual se manda celebrar el dia 14, me veo en la imprescindible necesidad de ^{motivos y dignos} ~~presentar~~ ~~esta~~ ~~circula~~ ~~o~~ ~~sea~~ ~~para~~ ~~que~~ ~~diag~~ ~~se~~ ~~un~~ ~~modo~~ ~~de~~ ~~definitiva~~ ~~deban~~ ~~tener~~ ~~efecto~~ ~~las~~ ~~consabidas~~ ~~elecciones~~ ~~municipales~~

10

Por Juan de P. Justicial
Por Mariana studan receba de do
Mucula, que ~~Mano~~ ~~trib.~~ ~~Mallaren~~
le ha levantado unytema, en su pro-
piedad, por como quien que el Ma-

Masen Que que en se juzgado exist
te titula de su propiedad y considerado
este como persona de honoradero y pro
viniendo sin pagar de comites suanta
la turen supone, se ha sido prudente
suspender toda gestión hasta tanto
que por D.ª se dicten reglas sobre el
particular

12 de La Mesa de 1.ª Inst.

Esta fecha se notifiada a Eugenio G.
do para su presentación ante el Juzgado
de Guerra en virtud de ^{oficio} de D.ª fecha
3 de los comites

13 de La Mesa de M.P.

Por el turno de hacer la subida en esta
comunicación de D.ª fecha 3 de los comites
en la que se exige los arbitros a cargo de este
Ayuntamiento por el R.º trimestre el pago de
la estingida contribución de consumo, mas
como quiera que en este pueblo como en
otros muchos la agitación política de conse
mos un medio de la efervescencia política
entraña en si un objeto digno del mayor
estudio y prudente cuidado para poder tal
vez a las autoridades de un conflicto in
evitable, es la razón porque este Ayuntamiento
se ha abstenido en recaudar la contribución
contribución, sin embargo, esta autoridad
promoviera por todos los medios posibles
desvanecer los rumores que circulan y por
tidad sin embargo publicado de que D.ª se haya
convencido del propósito que tiene en dis
virtuar los fines hostiles al Gobierno, por

Consequently, with efforts and diligence
to the obtaining of the above although in proce-
ding regular results.

13th Sr. Juan de 1.^a Just.

In this place where notified Monte Edo
y Paltos para que realice su presenta-
cion en este Juzgado segun por V. S. tenga
mandado.

15th Sr. Alcalde de Castellon

La Plaza V. Anterior para instalarse
en este termino y proveyo que se
quiere al principio del mismo que se
para la plantacion del mismo de acuerdo
con la costumbre en esta Capital.

16th Sr. D. J. G. G. G.

En virtud de las ordenaciones que se hacen
para el obra de obras para ser
las propiedades antiguas a la escritura de
esta a Puebla tenida ~~esta~~ por el Contrac-
tista D. Tomas, Guisà; por consiguiente
los compromisos contrarios por este con-
trato no se han cumplido en razon a que los
interesados sublevaron los perjuicios irrogados

17th Sr. Juan de 1.^a Just.

Quedan notificados los sujetos
contendidos en su atenta comunicacion
de 17 de los comientos, y en su con-
vencion entera para su presen-
tacion que es juzgado.

18th Sr. D. J. G. G.

Esta locacion se ha confirmado la
Union de 27 de 1.^a con el mayor

Primer y liberos en el sufragio,

27 de 1ª Junta Diputación

En esta localidad se ha verificado la
Unión de Juzgado con el Mayor orden
y liberos en el sufragio.

28 de 2ª Junta Diputación

Mago el Honor de Justicia a V. E. el Sr. D. de
de Valencia, para verif. de Juzgado, en la
que figuran los nuevos datos según esta orden
La que traslado a V. E. para su conocimiento
y satisfacción.

29 de Sr. Comand. del establ. penal de Barcelona

Señala la licencia absoluta de Justo de
las Fuentes, y por consiguiente a retiro en
esta Malicia.

30 de Sr. Jefe de 1ª Just.

Recibidos los nombramientos de Jefe
de Paz y suplente y en su consecuencia
entregados a los interesados. Lo comunico
a V. E. para su conocimiento e instrucción.

30 de Sr. Jefe de 1ª Just.

Se junta pinto la distancia de Sigüenza
y Galbo tiene para que por su conducto
se de curso a donde correspondan.

31 de Sr. D. Gob. y Comand.

En este termino partido de la Vall de Utiel
existe una Cochilla inutilizada por el mal
y con un Comisario para la calibración
la una y se hizo un informe de los señores
a los señores de dicha partido. Lo participo a V. E.
en cumplimiento de lo mandado en el Real
punto en el Real punto de 27 del mismo.

31/8

Don Antonio de H. T.

En este momento se ha producido a la vez la
reducción del consumo y apertura de los mercados
de Buenos, Buenos, pensarios no se ha
obtenido resultado, por consiguiente sin-
gular cantidad ha ingresado en poder del
Mandante por este concepto. ~~Por lo tanto~~
~~el Sr. don Juan de los Rios y otros~~
~~apuntados.~~

31/8

M. J. N. Gov. Civil

Hago el honor de remitir a V. el siguiente
estado según se tiene mandado manda-
do por circular de R. de D. de la actual
inserta en el Boletín Oficial de R. de
Mismo

31/8

A Don Antonio de H. T.

Del Gobierno Militar de Castellón se
ha recibido una comunicación que dice
así: "Señor V. porvenir al venir de
este Pueblo Don Antonio de H. T. padre de
Juan de H. T. del Ejército de Cuba,
se presente en la Secretaría de este Go-
bierno Militar en cumplimiento del requi-
sido de la Real Cédula que promana a 14 de
Enero de 1812 de dicho ejército - Por tanto
V. de V. de Castellón 19 de Agosto de 1812 - El
Comandante - J. de H. T. de H. T.
20 - Don Mateo de H. T. de H. T.
de H. T."

Lo que traslado a V. para su conocimiento
y otros convenientes.

